



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 260/2007

á, 17 de septiembre de 2007

VISTOS:

El Oficio No. 220/2007, de fecha 20 de agosto del 2007, mediante el cual el Ejecutivo Municipal solicita al Concejo la aprobación del Contrato de la Oficialía Mayor de Planificación No. 010/2007, relativo a la Remodelación y Construcción de Plazas, Demanda Vecinal del Distrito Municipal No 3, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, y

CONSIDERANDO:

Que, el Proceso de la Licitación Pública Nacional de la Oficialía Mayor de Planificación No. 05/2007, se lo ha efectuado dentro de las normativas establecidas por los Artículos 13, Parágrafo I, Numeral 1, del Texto Ordenado del Decreto Supremo 27328 y 30 de su Reglamento y en conformidad con el Pliego de Condiciones.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus legítimas atribuciones, conferidas por la Constitución Política del estado, la Ley de Municipalidades, Ley SAFCO, el Texto Ordenado del Decreto Supremo 27328 y su Reglamento y demás Normas afines en vigencia, en Sesión de fecha 17 de Septiembre, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN:

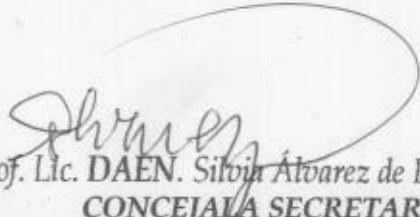
Artículo primero.- Se aprueba el Contrato de la Oficialía Mayor de Planificación No.010/2007, adjudicado a la Empresa Constructora "TERRANO S.R.L", para la Remodelación y Construcción de Plazas, Demanda Vecinal del Distrito Municipal No.3, de esta ciudad de Santa Cruz de la Sierra, por la suma de Bolivianos: Doscientos Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Noventa y Cuatro 35/100 (Bs. 242.694.35), en un plazo de 60 (sesenta) días calendario, a partir de su aprobación por el Concejo y de la orden de proceder.

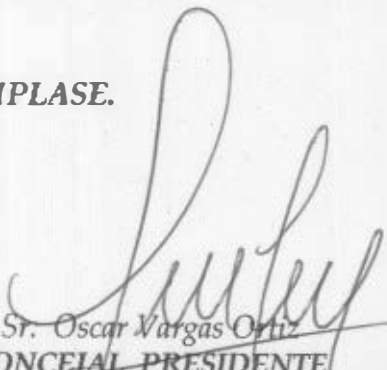
Artículo Segundo.- El presente Contrato de la Oficialía Mayor de Planificación N° 010/2007, adjunta certificado de existencia de partida presupuestaria cargado a la Categoría Programática: Programa 46, Proyecto 0073, Act. 000 y con Objeto para el Gasto 42310, de Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público.

Artículo Tercero.- De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27. Inciso "d" de la Ley SAFCO, se instruye al Ejecutivo Municipal que a los efectos del Control Externo Posterior, remita copia del contrato y de la documentación que los sustenta, a la Contraloría General de la Republica, dentro de los cinco días de que fuera perfeccionado el documento.

Artículo Cuarto.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado del Cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. Oscar Vargas Ortiz
CONCEJAL PRESIDENTE